

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1093

Popayán, Cauca, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Demanda: EJECUTIVO CON GARANTIA PRENDARIA

Radicado: 2020-00082

Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA

Demandado: LEXI VIVIANA SANCHEZ PENCUA

Revisado El auto interlocutorio N° 388 se observa que en la parte de la referencia del proceso, se digitó incorrectamente el radicado del proceso, toda vez que se digitó el radicado N° 2020-078 siendo correcto radicado N° 2020-082.

De acuerdo a lo anterior se procederá de oficio a corregir la mencionada providencia, según lo dispuesto en el Art. 286.3 del C.G.P. que establece el procedimiento para corrección de errores aritméticos y otros ya sea por omisión, cambio de palabras o alteración de estas.

Por lo tanto el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO. CORREGIR la referencia que aparece en la parte superior del auto interlocutorio Civil N° 388 del 9 de marzo de 2020 la cual quedará de la siguiente manera:

PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO

RADICADO: 2020-00082

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA

DEMANDADO: LEXI VIVIANA SANCHEZ PENCUA

SEGUNDO. Los demás ítems del auto interlocutorio civil N° 388, arriba aludido, quedaran de igual manera.

TERCERO. NOTIFIQUESE la presente providencia a la parte ejecutada junto con el auto que se corrigió.

NOTIFIQUESE.

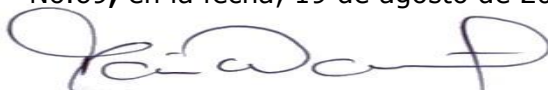
La Juez,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente Auto se notifica por Estado
No.69, en la fecha, 19 de agosto de 2020



MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria